



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Decreto de Alcaldía

**N° 005-2023-A/MDDV**

Deán Valdivia, 25 de septiembre 2023

### VISTO:

El Memorándum N° 142-2023/A/MDDV, la decisión adoptada por el Titular del Pliego sobre embanderamiento general del distrito de Deán Valdivia por conmemorarse los 71° Aniversario de su creación política. y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 42° de la Ley 2797 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"*;

Que, el veintitrés de octubre de cada año se conmemora la creación política del distrito de Deán Valdivia, en esa línea es un objetivo principal y a su vez política de la actual gestión municipal hacer efectivo el deber de los gobiernos locales de destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos y fortaleciendo la conciencia cívica y el amor al distrito; en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar la realización de actividades simbólicas tradicionales en la jurisdicción del distrito de Deán Valdivia, en actos como el embanderamiento general en el mes de octubre del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 142-2023/A/MDDV, de fecha 25 de octubre del 2023 el despacho de alcaldía dispone que la Oficina de Secretaría General mediante Decreto de Alcaldía se disponga el embanderamiento general del distrito por conmemorarse los 71° Aniversario de su Creación Política;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Deán Valdivia, a partir del 01 al 31 de octubre del 2023, con motivo de conmemorarse el 71° Aniversario de la Creación Política del Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad de Deán Valdivia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Hdayna  
ALCALDE

AVENIDA DEÁN VALDIVIA N° 504 - TELEFAX 054-554031

LA CURVA - DEAN VALDIVIA - ISLAY - AREQUIPA

RUC N° 20165870361